



RESOLUCION No. 476 De 2022

POR LA CUAL SE EFECTUA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades otorgadas mediante la Resolución No. 3100 de 2021 (Por medio de la cual se adopta el manual de contratación y el manual de Supervisión e interventoría de la Gobernación del Departamento de Arauca y se deroga la Resolución 1844 de 2014 y Resolución 789 de 2019), en especial la prevista en el Decreto 0513 de 2020 por medio de la cual se efectúa una delegación de la contratación administrativa en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Departamental y 0585 de 2020, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca celebó el contrato N° 720 del 30 de diciembre de 2021, con la **UNION TEMPORAL DOTACION BIOSEGURIDAD 2021 R/L LUIYI PALACIOS ORTIZ**, cuyo objeto es: **"Apoyo PARA LA CONTINUACION DE LA IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y/O PRESENCIALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE Arauca"**.

Que se hace necesario designar a un (1) funcionario idóneo de la Secretaría de Educación Departamental, para que ejerza la Supervisión del contrato N° 720 del 30 de diciembre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como Supervisor a partir de la fecha a **OMAR JAVIER BALLESTEROS RUBIO**, identificado con Cedula No. 17595905, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para que ejerza las funciones de Supervisor del contrato N° 720 del 30 de diciembre de 2021, por delegación de la señora Secretaria de Educación Departamental, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas, según la reglamentación establecida para tal efecto por el Departamento, acogiendo así mismo en lo pertinente, la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y deberá mantener actualizado el sistema SIID y SECOP II hasta la liquidación del contrato.

1

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina Tel. 885 33 82
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 476 De 2022

POR LA CUAL SE EFECTUA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 del 93 y Ley 1150 de 2007, la reglamentación establecida para tal efecto por la Gobernación de Arauca, y lo dispuesto en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resoluciones 1844 y 0520 de 2014, siendo directos responsables de las omisiones que se presentan.

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la Supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato y vencido el plazo, el Supervisor procederá a expedir la certificación de cumplimiento y Acta de liquidación de acuerdo a lo previsto en el Título VI, Artículo 60 y 61 de la Ley 80/93. y Artículo 11 Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

18 FEB 2022

JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digió:	Jeffrey Ruiz Puerta	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Profesional Universitario	